

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2018-00448-00
AUTO # 1828

Santiago de Cali, Agosto treinta (30) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede allegado dentro del presente proceso de ALIMENTOS y por ser procedente lo solicitado dentro del mismo de conformidad con lo establecido en el art. 116 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-ORDENASE el desglose del acuerdo celebrado en entre los señores ANGIE GIOHANNA OCHOA HERNANDEZ y ERICK ARDILA MARTINEZ el 17 de octubre de 2018 ante la Fiscalía General de Nación el cual fue allegado por la apoderada de la parte demandante.

2.-Para dicho efecto debe acreditar el pago del arancel judicial de acuerdo a la Circular PCSJA21 -11830 del 17 de agosto de 2021, del Consejo Superior de la Judicatura, para el presente caso las copias auténticas tienen el valor de \$250 pesos por página y la para la certificación del desglose \$6900 pesos, en este caso son 4 páginas y un certificado.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ